

O R D E N A N Z A N° 577/2010

Piedras Blancas, 17 de Noviembre de 2010

VISTO:

La necesidad de actualizar la actual estructura orgánico-funcional de la Municipalidad de Piedras Blancas.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario actualizar y jerarquizar las distintas reparticiones municipales, disponiendo una reestructuración.

Que resulta necesario adecuar dicha estructura, adaptándola a la política de gestión descentralizada desarrollada en el municipio propendiendo a la optimización de los recursos humanos y económicos del municipio.

Que la readecuación del organigrama municipal demanda del gobierno local la realización de un conjunto de transformaciones en la estructura funcional, estructurando funciones y responsabilidades del personal jerárquico, profesional, administrativo y de todo el personal dependiente del municipio.

Que esta estructura orgánica tiende a incorporar nuevas funciones requeridas por la administración municipal, contenidas en un organigrama en la cual se contemplara además cada unidad de trabajo existente, con el propósito de lograr una adecuada racionalidad en la división del trabajo, y delimitaciones claras de competencia.

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS
EN ACUERDO DE VOCALES, DICTA LA PRESENTE:
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: Apruébase el nuevo organigrama municipal el que comenzara a regir a partir del 1 de Noviembre de 2010, cuya estructura se detalla en el Anexo 1, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Establécese la prioridad normativa de los dispositivos de esta Ordenanza, respecto de cualquiera otra que se le oponga, por lo que quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a los contenidos de la presente y todo conflicto normativo deberá interpretarse y resolverse en beneficio de esta Ordenanza.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.